



República de Chile
Provincia de Linares
Acción social

DECRETO APRUEBA DISPONIBILIDAD DE IMPLEMENTACION
COMPUTACIONAL; PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR INTEGRAL 2025

DECRETO EXENTO N° 01271/2025 /

PARRAL, 17 de Marzo de 2025

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
- 3.- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- 4.- El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre de 2024.
- 5.- El Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- 6.- El Decreto Afecto N°2325 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra en calidad de Planta a don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal.
- 7.- Decreto Exento N°6341 de fecha 12 de Diciembre de 2024, se delega en el Administrador Municipal, don Iván Damino Hernández Directivo, Grado 6, de la E.M.S. las siguientes atribuciones alcaldicias, pudiendo firmar los Decretos Exentos y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"

CONSIDERANDO:

- 1.- Resolución Exenta N°MAU-F-00043 de fecha 31 de enero de 2025, aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Decreto Exento N°00879-2025 de fecha 20 de febrero 2025, donde se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito el 02 de enero 2025, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Parral, indica, en el punto quinto "Obligaciones de la Municipalidad" número 1.1 letra D, que la Municipalidad, debe disponer de Implementación Computacional.

DECRETO

APRUEBESE:

Implementación Computacional acorde a los requerimientos del Programa Acompañamiento Familiar Integral 2025 Subsistema de Seguridades y Oportunidades, según la dotación de Apoyos Familiares, consistente en 6 computadores de escritorio, impresoras y lo consignado en el punto quinto "Obligaciones de la Municipalidad" número 1.1 letra D.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administración Municipal

Ivan Damino/Paula Figueroa/Felipe Vásquez/Mario Troncoso/Silvanna Chandia

Distribución:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Ana Henríquez Muñoz
ACCION SOCIAL
Silvanna Chandia Elgueta



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20422424&hash=1d8b7>